

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: José Uriel Pineda Bedoya.
Demandado: Enrique Bohórquez Restrepo.
Radicado: 2022-00109.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 402

El apoderado de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor JOSE URIEL PINEDA BEDOYA C.C. 4.483.634 en contra de ENRIQUE BOHORQUEZ RESTREPO C.C. 4.343.068, abogado JOSE DANIEL VELASQUEZ LOPEZ, solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

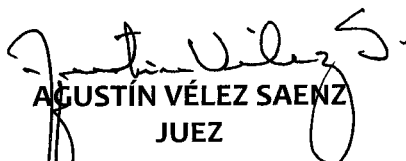
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE URIEL PINEDA BEDOYA C.C. 4.483.634 en contra de ENRIQUE BOHORQUEZ RESTREPO C.C. 4.343.068 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo, inmovilización para posterior secuestro del vehículo automotor de placas CUO942 registrado en la secretaria de movilidad de la ciudad de Cali. Oficiése en tal sentido a la referida entidad. Características Clase: Campero, Marca: Nissan, Carrocería: Wagon, Línea: QASHQAI, Modelo: 2009, Color: Plata, Servicio: Particular, Placas: CUO942, N° de motor: MR20686976A, N° de Chasis: SJNFBNJ10Z1355797, denunciado como propiedad del demandado ENRIQUE BOHORQUEZ RESTREPO C.C. 4.343.068.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 110 del 29 de agosto de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--